

El 18 de Septiembre del 902 se entregó el Título
PROVINCIA DE NAVARRA. 57-10

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1040

Para la Mina de Azupre nombrada

San Juan

Del término de Arizcun

Interesado

D. Fernando Amorina

Representante

D.

Vecindad

Elbetra

Vecindad

Número de pertenencias

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Renunciada

M. Y. L.

Germaudo Amorena, vecino de Elvetea, con

Presentada a las cedula personal que exhibe n.º 1002, a V. S. expone:
doce y veinte minas que en término del lugar de Arizcun, distrito mu-
tor de la tarde de municipal del Valle de Batain, paraje denominado
proy.

Saras-Ordoqui y terrenos del común, lindante por
Samplona dos de los cuatro puntos cardinales con terrenos tambien
Luis de mil mueras comunes, desea adquirir ocho pertenencias de
cientos.

Armas Buelas mineral de azufre con el nombre de "San Juan."

Verifica la designacion de este registro en
la forma siguiente: Se tomará como punto de
partida la esquina de la borda Saras Ordoqui
del cual se mediran al Norte ciento cincuenta
metros donde se colocará la primera estaca; de
esta se mediran al Este ciento cincuenta metros
y se colocará la segunda estaca; de esta al Sur
doscientos metros y se colocará la tercera; de esta
al Oeste ciento cincuenta metros donde se pondrá
la cuarta; y de esta se mediran ciento cincuenta
metros a la primera, quedando así cerrado el
perímetro de las ocho pertenencias. En su virtud

Suplica a V. S. que habiendo por
presentada esta solicitud con el resguardo que
acredita haber hecho el depósito de setenta
y cinco pesetas se sirva dar al expediente

el curso que correspondía a fin de que en su día
se espida el título de propiedad; debiendo adver-
tir que nombro por mi apoderado en esta Ciudad
a D. Eusebio Garcia Albadia, vecino de la misma.

Olvetea 28 de Mayo de 1900
Fernando Amorena



M. Y Lr. Gobernador Civil de esta Provincia
Pamplona Di

Ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento alas doce y veinte minutos de
la Tarde de hoy.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos

El Secretario.

M. Amador Esteban



Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro salvo mejor derecho con caracter provisional hasta la presentación de la carta de pago. Anotese en el libro correspondiente, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia, remítanse extractos al Alcalde de Arizcun, coloquese otro en la tablilla de anuncios de este gobierno, para que unos y otros estén expuestos al público por espacio de sesenta días según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos

El Gobernador

M. Amador Esteban



Di
2

Ligencia

Este día presenta carta de
pago de setenta y cinco pesetas.

Pamplona a dos de Junio de mil novecientos

El Secretario

M. Juan Beluís



Providencia y queda definitivamente admitido este registro
por haber hecho el depósito correspondiente

Pamplona a dos de Junio de mil novecientos

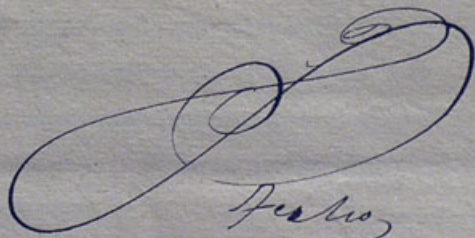
El Gobernador

M. J. J. J.



Dr. Alcalde de Ariscun
Campesino 27 de Julio 1900
A punto le remito su escrito de
la mina nombrada San Juan
que está en el Territorio Municipal
para que lo exponga al público
por espacio de sesenta días se-
gun previene la instrucción del
Ramo, y una vez transcurrido ma-
lo devolverá firmado al dorso
de haberlo así verificado

Dios a


Firma

1046

DON *Emilio Peres Novo* Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. *Fernando Amorosa* vecino de *Arretes* se presentó en este Gobierno de provincia el día de *hoy* de mil *noventa* á las *once* y *veinte* minutos de la *noche* una solicitud de *otras* pertenencias de la mina nombrada "*San Juan*" de mineral *Chimpu* sita en el paraje llamado *Saras, indaqui* que linda al *por los cuatro rumbos con terrenos comunes*

término jurisdiccional de *Quincun* valle de *Baranton* distrito municipal de *no* terreno perteneciente *no*; haciendo

la designación en la forma siguiente: *Se lindará por punto de partida la esquina de la finca de Saras, ardo qui del cual se medirán 150 m. y se colocará la 1ª estaca desde esta al N. 150 la 2ª de esta al S. 90 la 3ª de esta al O. 150 la 4ª y de esta al N. 150 a la 1ª que dando así cerrado el perímetro de las ocho pertenencias solicitadas*

Por mi decreto de hoy he admitido este *no* salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868 y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona *dos* de *Junio* de mil *novecientos*

Emilio Peres

Don Lino Plaza, Alcalde Con-
suecial del Valle de Batem.

Certifico: Que el Edicto inserto
al dorso ha permanecido expuesto
al publico durante sesenta dias en
los sitios de costumbre.

Aljonde tres de Octubre de mil
novecientos.



Lino Plaza

Tabella 1040

DON Genaro Perez Moro
Gobernador Civil de la provincia Navarra

Hago saber Que por D. Fernando Amorena
vecino de Elveta se presentó en este Gobierno de provincia el día
de hoy de mil ... á las doce
y veinte minutos de la tarde una solicitud de registro de
ochos pertenencias de la mina nombrada "San Juan" de mine-
ral Azupe sita en el paraje llamado Saras-Ordoqui que linda
al por los cuatro rumbos con terrenos comunales

término jurisdiccional de Arizcun distrito municipal de el Valle Bastau
terreno perteneciente al comun; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida
la esquina de la Borda Saras-Ordoqui del cual se me
dirán al N. Norte, se colocará la 1.^a estaca; de esta al E.
Norte la 2.^a; de esta al S. Norte la 3.^a; de esta al O. Norte la 4.^a;
y de esta Norte a la 1.^a quedando así cerrado el perímetro
de las ocho pertenencias que solicitan

Por mi decreto de hoy he admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona dos de Junio de mil novecientos

G. Perez Moro

Dijé: y el presente edicto ha estado expuesto al
público los 60 días que marca la Ley.

Pamplona 8 Agosto 1900

El Secretario

M. Manuel Puchuri



Decreto: Transcurrido el tiempo de publicidad, remítase
a la demarcación si ha lugar.

Pamplona 13 de Agosto de 1900

El Gobernador

M. J. M. M. M.



Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura.
de minas.

San Sebastián 16 de Noviembre de 1900.

El Ingeniero Jefe.

Manuel Puchuri



CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 4 de la
mina de Arupre titulada
"San Juan"

acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *ochos*
pertenencias de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el día 6 de
Marzo.

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 14 de *Marzo*
de 1902

Ramon Teres de Munoz

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de Navarra

Acta de demarcación de la mina de Suñe
titulada San Juan cuyo expediente tiene el
numero mil cuarenta

A seis de Marzo de
mil novecientos dos yo el Ingeniero
Don Ramon Perez de Munoz acompañado
del auxiliar facultativo D.
me constituí en el parage denominado Saras Ordoqui
del término municipal de Bartan con objeto de practicar la
demarcación de ochos pertenencias solicitadas
para la mina Suñe titulada San Juan

Concurrieron al acto los testigos:

Don Jose Galarza vecino de Elizondo
Don Pasqual Carredena vecino de Maya
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el ángulo
norte de la borde de Saras Ordoqui
desde donde se midieron cientos cincuenta
metros al norte y se fijó la primera
estaca en Saras Ordoqui; desde esta se
midieron doscientos metros al este y se fijó
la segunda estaca en el mismo parage
desde esta al Sur se midieron cuatrocientos
metros fijandose la tercera en Saras Ordoqui
desde esta al Oeste doscientos metros
fijandose la cuarta estaca junto

Al la regata de Hares Odogant con
dieciocho cincuenta metros al norte se llega al punto de partida
Se varía la designación de confor-
midad con el representante del
interesado Sr Don Jose Galarra con
objeto con objeto de que el perimetro
asi corregido encierre las ocho pertene-
cias solicitadas en su superficie horizontal
es de Ochenta mil metros cuadrados

11
de esta mina por Norte sur Este y Oeste con
terreno franco

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y treinta y cinco minutos
al Oeste.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de Arufo á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo. = entre líneas = doscientos cincuenta metros al Norte se llega al punto de partida = Valga a

Ramon Perez de Munoz

José Galarza

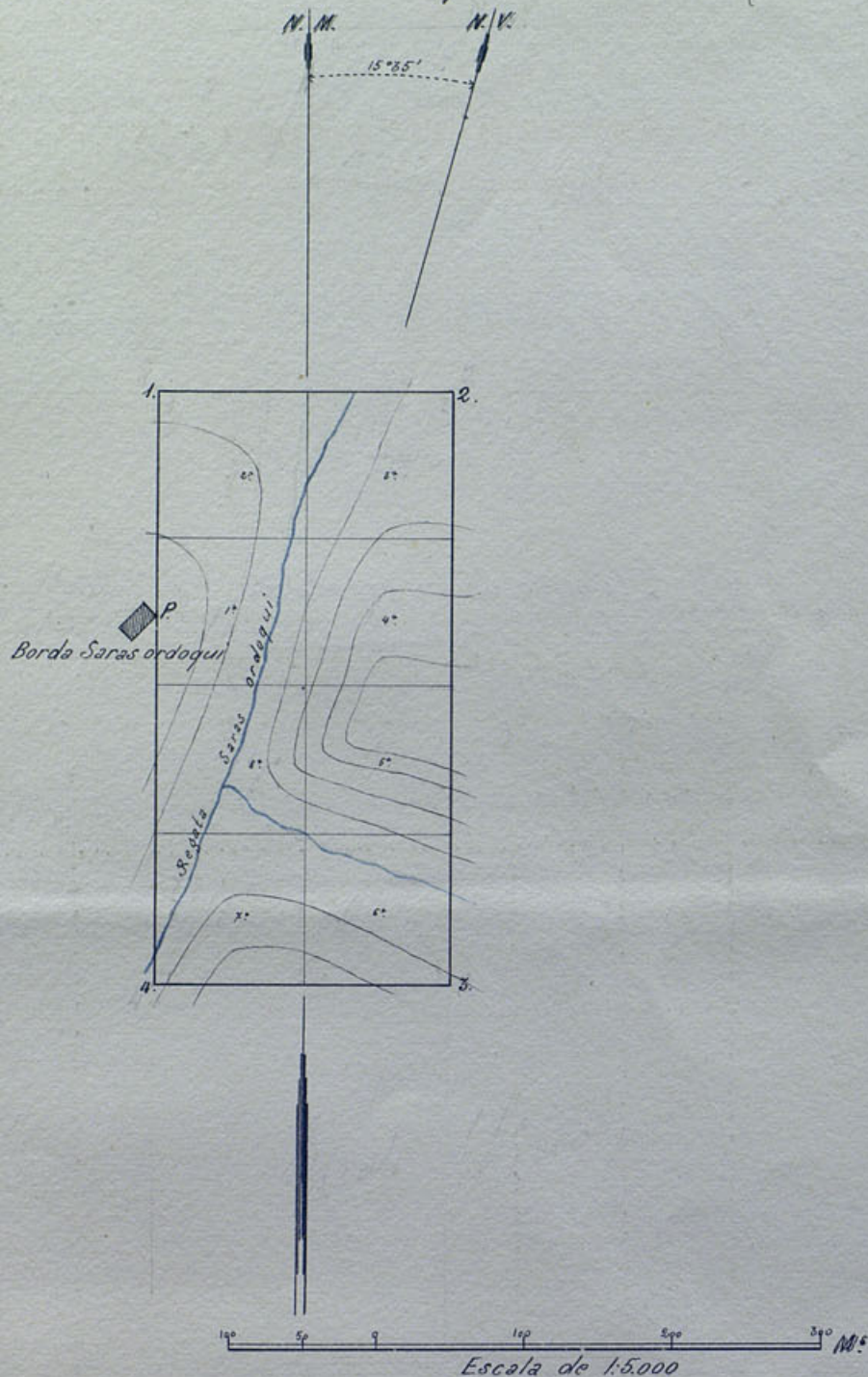
PLANO de demarcación de la mina

San Juan en término de

Valle Barta (Itáscun) provincia de
Navarra

Número de su expediente *1040.*

PLANO de demarcación de la mina de *azufre* titulada *San Juan*
(número *10.40*) sita en el parage nombrado *Saras ordoqui* término de *(Itirau) Partan*.



Conforme:

El Ingeniero que demarcó,
Manuel Teres de Munoz

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,

Manuel Teres de Munoz

EXPLICACIÓN

P punto de partida

Angulo Nor este de la borda de
Saras ordoqui

I 2 ... 4 ... estacas

I.º 2.º ... 8.º ... pertenencias.

San Sebastián *14* de *Marzo* de 190

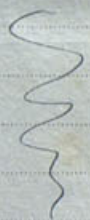
El American Escultador

EXPLICACIÓN del plano de *Orduña* pertenencias para la mina de *arripe*
 nombrada *San Juan* cuyo expediente tiene el núm. *1040* sita en *Garasordogui*
 término municipal de *Bartola (iñurri)* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *13 agosto*
1900 por el ingeniero que suscribe el *6 Marzo 1902*.

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS

	BRÚJULA	Distancia horizontal en metros
<i>P = punto de partida el ángulo Nordeste del borde de Garasordogui</i>	<i>S</i>	<i>S</i>

LÍNEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde	BRÚJULA	Longitud metros.	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
<i>P a 1^a</i>	<i>Norte</i>	<i>150</i>		<i>Garasordogui</i>	
<i>1^a a 2^a</i>	<i>Este</i>	<i>200</i>		<i>id</i>	
<i>2^a a 3^a</i>	<i>Sur</i>	<i>400</i>		<i>id</i>	
<i>3^a a 4^a</i>	<i>Oeste</i>	<i>200</i>		<i>Punto a la rezaca</i>	
<i>4^a a P</i>	<i>Norte</i>	<i>250</i>		<i>"</i>	
<i>San Sebastián 14 Marzo de 1902</i>					
<i>Ramon Berer de Muñoz</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la *derecha*.

La declinación magnética es de $15^\circ 35'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo *Nordeste* de la brda de *Laras - or dogui*.

Queda esta mina por *invest*, Sur, Este y Oeste en terreno *franco*.

Perer de Muñoz

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 1640 de la
mina de azufre titulada del "San
Juan"

con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha mina
que ha practicado el Ingeniero
D. Ramon Perez Munoz

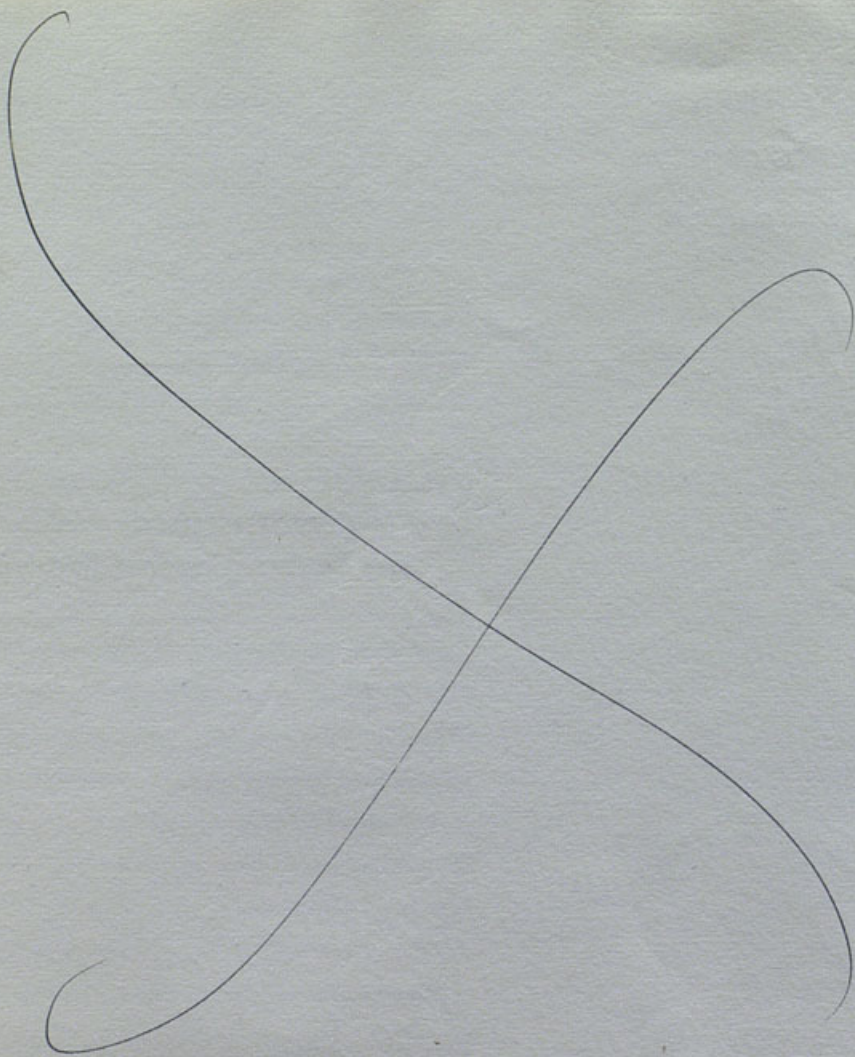
Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 14 de Mayo
de 1902

El Ingeniero V.º
Mariano Munoz

Sr. Gobernador Civil de

Navarra



Pro-

videncia Practuada la demarcacion por el Sr.
Ingeniero Jefe de Oficina, haque saber
el interesado que en el plazo de quince
dias, presente en papel de plomo al
Estado la cantidad de moventes, piezas
e integro de las ocho pertenencias
demarcadas y tambien del Titulo de
propiedad de la mina de azufre, ti-
tulada "San Juan", expediente (n.º 1040),
de conformidad con la legislacion vi-
gente.

Pamplona 26 de Marzo de 1902
El Gobernador,



Decreto: Aprobado este expediente, se otor-
ga la concesion de las ocho pertene-
ncias de mineral de azufre para
la mina titulada "San Juan" n.º 1040
del termino de Trizum (valle Bar-
tan a Don Fernando Amorena ve-
cino de Uvetea: publíquese en el Bolet-
in oficial de la provincia: dese-
 cuenta al Sr. Administrador Especial 12

de Hacienda y transcurrido treinta días sin ope-
ración, expedirse al título de propiedad.

Pamplona 30 de Abril de 1902.

El Gobernador



[Handwritten signature]



GOBIERNO CIVIL
DE LA PROVINCIA
DE
NAVARRA

Señas
Negociado *Fuente*
Número *489*



Con arreglo a lo dis-
puesto en el artículo 30
de la Ley de Señas y
con aprobación de Don
Fernando Amorina y
García, síndico P. ha-
cer entrega en este Go-
bierno en el término de
15 días en papel de
pagar al Estado la
cantidad de noventa
puntos en reintegro de
las ocho portuancias de
marcadas y timbre del
Título de propiedades más
un sello moris de 10 centims

para la unificación de arroyos
titulados "San Juan",
expte (N.º 1040) sito en
terminio municipal de
Orizaba (Valle de Par-
tán); pues de no veri-
ficarlo en dicho plazo
quedará cancelado este co-
pendiente

Dios guarde V. m. su
Pamplona 4 Abril 1902

El Gobernador
D. J. J. J. J.

Dr. D. Emilio García Abadía como apoderado
de D. Fernando Amorúa y Treviño
Pamplona

Fr. D. Eusebio García Abadía
como apd. de D. Fernando Anuro
y Murguía Pamplona

N.º 489

4. Abril 1.º 202

Con arreglo a lo dispuesto
en el art. 1.º de la Ley
de 1.º de Mayo, y como apodera-
do de D. Fernando Anuro
y Murguía, se hace V. hacer
entrega en este Gobierno en el
termino de 15 dias en papel
de frage al Estado la
cantidad de noventa pie-
tas en recuentos de las ocho
partidas de demarcación y
finca del Titulo de pro-
piedad, más un sello móvil
de 1.º cent. p.º la suma de
siempre titulada "San Juan"

sitas exp^{te} (n^o 1040) sitas en
terreno municipal de Orizaba
(Palle Bartola); pues de no
verificarse en dicho plazo queda-
ra cancelado este expediente.

Dios R^e
Fecit



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

SECCIÓN DE FOMENTO

Número



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Mamuel*

*Martín, como He-
ritado de la Tepe-
ra de Anas*

la cantidad de *veinte y cinco*

pesetas *—* céntimos á que as-
ciende el depósito que en *2* de *Junio*

de 19⁰⁰ constituyó en la Caja de
esa Depositaria á disposición de mi autoridad pa-

ra gastos de demarcación de la mina de *Asupel*

de *ochos* perten-
cias titulada *San Juan (w. l. l.)* sita

en término de *Asupel* y cuyo resguar-
do señalado con los números *2* de entra-

da y *480* de registro es adjunto, rogándo-
le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su
expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona

de *2* de *Junio*

de 1⁹⁰²

F. C. S.

Sr. Administrador especial de Hacienda.-- Pamplona.

15

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de Administración y Gobernador Civil de la provincia de Saragosa

Por cuanto á Don Fernando Amorina
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de azufre
"San Juan" en término de Aricun (valle Barban) de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de ocho pertenencias que componen 80,000 metros cuadrados de extensión, en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Ramon Perez de Munoz con arreglo á las Leyes citadas fechado en San Sebastian á catorce de Marzo de 1902 con la obligación de cumplir las condiciones generales siguientes:

- 1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, sometiendo él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.
- 2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación puedan sobrevenir á tercero.
- 3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.
- 4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de toda la comarca minera donde se halla situada la mina.
- 5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.
- 6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, caminos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cañon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Fernando Amorena la propiedad de la
mina de azufre "San Juan"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a treinta de Mayo de mil novecientos dos.



[Handwritten signature]

54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º 0.014.218



Remitegro para el expediente de la mina de arupre ti-
tulada "San Juan" sita en termino municipal de Ibricun
(valle Bantan) de Don Fernando Amorena.
Pamplona treinta de Abril de mil novecientos dos.

El Gobernador



PROVINCIAS

67
ZIMBRE

PAGOS

AL

AÑO
DE

He recibido del Sr. Oficial encargado de
la Sección de Fomento del Gobierno Civil de esta
provincia, el Título, plano y papel correspondiente
de la mina de Azufre de ocho pertenencias titula-
da "San Juan" de mi representado D. Fernando
Morena.

Pamplona 12 Septiembre de 1902.

Ensebio García

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío 19 del libro correspondiente.

EL SECRETARIO, *accede*.



David Lopez de Lencastre

M. Y. Sr

Fernando Amorena Moque, vecino

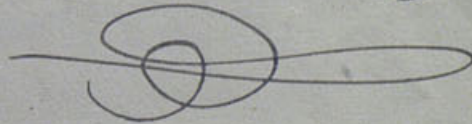
10. Dije de 1.º de Elveta respetuosamente expone: Que previo Remite a informal oportuno expediente señalado con el n.º 1040 del Ingeniero Jefe se le expidió en treinta de Mayo último el de renuncia con su Título de propiedad de la mina de Oruspe expediente.

El. G. Y.

A el Sr. Concesionario de ella, formaliza la presente solicitud de abandono manifestando que no se han practicado prosos ni trabajos de otro género: en su virtud

Suplica a V. S. se digne admitir la renuncia o abandono de la expresada mina declarando franco y registrable el terreno. Así lo espera de su notoria bondad. Elveta a diez de Diciembre de mil novecientos dos.

Fernando Amorena



M. Y. Sr Gobernador Civil de esta Provincia

Por Administrador Especial de Hacienda de
esta provincia

Pamplona

n.º 3143

10 Diciembre 902

Habiéndose presentado en el día de hoy una
solicitud de renuncia por D. Fernando Amara-
rene y Meogni vecinos de Elveta, de la mina
de azufre de su propiedad, titulada "San Juan"
(n.º 1040) sita en terminos de Arizcun, sirvase
V. S. manifestar a este Gobierno si dicho Sr.
se halla al corriente en el pago del canon de
superficie de la expresada mina, a fin de que
surta los debidos efectos.

Dios V. S.

Hecho

ADMINISTRACION ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE NAVARRA

Número 1440

In contestación a su atenta co-
municación fecha 11 del actual ten-
go el honor de contestar a V.S.
que Don Fernando Amoroso
viudo de Elvira dueño de la mi-
na de arpa titulada "San Juan"
se halla al corriente en el pago
de superficie.

Dios pague a V.S. muchos años

Barcelona 12 de Diciembre 1902

Adriano Mendez

12 de Diciembre 1902

A su expte

U. S. S.

Admiración

El Gobernador Civil de esta provincia



Ln-

Sor. Ingeniero Jefe de minas

San Sebastian

n.º 2163.

10 Diciembre 902

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el R. D. del Ministerio de A. F. C. y Obras publicas de 9 de Noviembre de 1902, adjunto remito a V. S. para su informe el expediente de la mine de azufre titulada "San Juan" (n.º 1040) acompañando al mismo, la solicitud de renuncia y comunicacion de la Administracion especial de Hacienda por la que se acredita que el interesado se halla al corriente en el pago del canon de superficie de la misma.

Dios etc.

Por Administrador de Hacienda

Samphora

n.º 2186

16 Diciembre 902

Por decreto del día de hoy y á instan-
cia del interesado, he acordado declarar
cancelado y sin curso el expediente de la
mina de azufre titulada "San Juan" n.º
1040) y franco y registrable el terreno
que ocupaba.

Lo que participo á V. S. para su
conocimiento y efectos oportunos.

Dios &c

forme
H. Mo Sr. Gobernador Civil de
Navarra.

En vista de que el interesado se halla
al corriente en el pago del canon de super-
ficie, opina esta Jefatura que procede acceder
a lo solicitado por D. Fernando Amorena,
concesionario de la mina "San Juan" (n.º 1040)
del término de Ariceun, declarando franco
y registrable el terreno y comunicándolo a la
Administración Especial de Hacienda.

V. S. F. sin embargo, se servirá resolver
San Sebastián 15 Diciembre de 1902



El Ingeniero Jefe
Mariano Pumarosa

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastián 15 de Dbre de 1902.

El Ingeniero Jefe,



Mariano Pumarosa

De-
25